



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 2 de Julio de 1934.  
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

#### Señas del semoviente

#### VALDASTILLAS

Una cabra, capa negra, edad dos años, orejisana, con marmellas.

(6=2'40 pstas.) 3061

### Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

#### EDICTO

Término municipal de Arroyo del Puerto

Rústica.—Año de 1932

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de Contribuciones e impuestos del Estado, en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos

del indicado concepto, correspondiente a deudores de para lo ignorado, se hallan en descubierta los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este Edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de 10 de Julio de 1934, he dictado la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—«No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de Rústica».

Número de orden. Nombres y apellidos. Vecindad e indicación de las fincas adjudicadas.

713 Alonso Martín Pérez, de Arroyo del Puerto; una y media fanega en Campo, 1.º de 1.ª; tres celemines en Palo Santo, de 1.ª; cuatro y medio celemines en Parrado, de 3.ª y cuatro y medio en idem, idem, de 3.ª.

817 Miguel Parrón Carrero, de idem; cuatro celemines en viñas al Rincón de Madrid.

1.090 Juan Santos Rebollo, de idem; una fanega en viñedo a la Peña que se quiere caer y uno y medio celemines en idem, idem.

1.286 María Mata Pozo, de idem; dos fanegas en Palo Santo.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cáceres a 28 de Julio de 1934.  
—P., el Arrendatario, Fermín Pérez.

3056

#### EDICTO

Término municipal de Sierra de Fuentes

Rústica.—Año 1932

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de Contribuciones e impuestos del Estado, en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores de paradero ignorado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargados sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez, el día 11 de Agosto de 1934, a las cinco de la tarde, en el Juzgado municipal de Sierra de Fuentes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de Edictos en las Casas Consistoriales y Voz pública.

Número de orden. Débitos por principal, recargos y costas. Nombres de los Contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan. Valoración

49 57'24. Desconocido, según documentos cobratorios, 22 áreas,

19 centiáreas, en el paraje Herradero, polígono 17, parcela 318; que linda al Norte, parcelas 203 y 204, de José Monroy Vinagre y Fernando Martín Monroy; Este, parcela 317, de Nicasio Vinagre Monroy; Sur, parcela 335, de Domingo Vinagre González; Oeste, parcela 319, de Sebastián García Guerra; término de Sierra de Fuentes, 155 33 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 24 de Julio de 1934.  
—P., el Arrendatario, Fermín Pérez.

3057

## Juzgados

### TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Juez de Primera Instancia interino de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos, que en ejecución de sentencia, se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por don José María Yuste y Yuste, mayor de edad y vecino de Madroñera, contra don Francisco García Arce, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de sesenta y seis mil pesetas, intereses y costas, por resolución de fecha veintiocho del actual, he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes de la propiedad del deudor que a continuación se relacionan.

Una cerca o corral de pasto y labor, llamada del campillo, en la calle de este nombre, hoy Canalejas, de esta ciudad, de doscientos ochenta y ocho estadales de marco provincial, equivalente a treinta y un áreas, siete cen-

tiáreas; linda al Norte, Este y Sur, con vías pública, y al Oeste, con cerca del Lancharejo y casa que fué de don Nicolás Durán. Tasadas en catorce mil pesetas.

Una casa en la villa de Miajadas y su calle del Castillo, número treinta y siete; que linda a derecha con calle de la Cuesta, hoy Benavente; izquierda, con casa de Bartolomé Malloral López, y espalda, con huerto de Santiago Franco Gómez, (herederos), mide dos metros de fachada por seis de fondo y consta de una sola habitación, destinada Garage. Tasada en mil pesetas.

Tres celemines y tres cuartillas de terreno Olivado, al sitio de la Fuente Larga, equivalente a veintiún áreas; que linda por saliente, con traza; Mediodía, con finca de Bartolomé Pino Loro; Poniente, con calle de la Fuente Larga, y Norte, con finca de Francisco Loro Sánchez, término de Miajadas. Tasada en quinientas pesetas.

Una parcela de tierra en el mismo término, al sitio Canchales, de una hectárea y veintidós áreas, constituida por los números once y doce de la padronera setenta, y linda por Saliente, con finca de Ana Sánchez (hoy de herederos); Mediodía, con otra de Isabel Borrallo, hoy de Antonio Pintado Masa; Poniente, con parcela de tierra de seis fanegas, que perteneció a esta finca y hoy de Pascual Naranjo, y Norte, con otra de Petra Borrallo Sánchez. Tasada en mil pesetas.

Un edificio destinado a cochera o garage, señalado con los números cincuenta y ocho y sesenta, de la calle Canalejas, de esta ciudad, mide catorce metros de fachada por cuarenta de fondos, y linda por la derecha entrando, con casa de Josefa Sánchez y hermanas; izquierda, con otra de José Gil Calzada, y espalda, con viuda de don Pedro Salarzar Roldán.

Tasada en veinticuatro mil pesetas.

El remate de espresados bienes, que salen a subasta con la rebaja de veinticinco por ciento de tasación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no podrán tomar parte en aquélla, si no consignan el diez por ciento del precio porque salen a subasta en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que los títulos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser

examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Trujillo a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Terrones.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

(126=60'40 pstas.) 3054

### GARROVILLAS

Don Urbano Breña Marto, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que el día veintisiete de Agosto próximo venidero y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de la finca rústica que al final se describe, embargada como de la propiedad del vecino esta villa, Celedonio Vecino Gómez, para pago de costas de juicio de falta por hurto de aceitunas.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa Judicial, el importe del diez por ciento del precio de tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y que se carece de títulos de propiedad, siendo su provisión de cuenta del rematante.

### Finca

Polígono veintinueve, parcela setenta y cinco, parage Ahogadero, de este término; superficie veinte áreas y quince centiáreas; linda por Norte, con herederos de Mauricio Díaz Jiménez; por Este, con Plácido Gómez Julián; por Sur, con el mismo, y por Oeste, con Rafael Macías Molano; cuya finca ha sido valuada en cien pesetas.

Dado en Garrovillas a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Urbano Breña.—El Secretario, Emilio García.

(46=18'40 pstas.) 3046

### PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: En la ciudad de Plasencia a 31 de Julio de 1934, el señor don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez municipal suplente de la misma en funciones, visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia del señor Jefe de la Estación férrea de esta ciudad, contra Alejandro Calderón Mingo y Mateo Sánchez Fernández,

vecinos de Madrid, sin que consten otras circunstancias, por esta; y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Calderón Mingo y Mateo Sánchez Fernández, vecinos de Madrid, a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirán en el Depósito municipal, indemnización de 22'80 pesetas, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Lorenzo Espada.

Pronunciamiento: Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los condenados cuyo paradero se ignora, se expide en Plasencia a 31 de Julio de 1934.—Lorenzo Espada.—Por su mandado, José Hidalgo.

3062

### HERVAS

#### Cédula de citación

El Juez de Primera Instancia de Hervás y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección quinta del juicio universal necesario de quiebra, seguido en contra del que fué industrial y comerciante de esta plaza, hoy en ignorado paradero, don Fructuoso Castellano López, a instancia de sus acreedores, don Pablo Curto Diego, don Alvaro Herrera Vicente y don Teodoro Gómez Alonso, ha acordado se cite, por medio del presente, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», a don Fructuoso Castellano López, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle entrega de preindicada Sección, por el plazo de seis días, para que conteste a la exposición formulada por la Sindicatura y a la censura deducida por el Ministerio Fiscal, apercibiéndole, que en el caso de no comparecer, se tendrá por evacuado tal trámite y se proseguirá el procedimiento con arreglo a derecho.

Hervás a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

(42=16'80 pstas.) 3039

## Alcaldías

### ALCANTARA

#### Cuentas municipales

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento definitivamente las cuentas de fondos municipales de los años de 1923 a 1924 al de 1934, ambos inclusivos, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y para los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal, contra cuyo acuerdo se puede recurrir, por quien lo estime conveniente, en única instancia ante el Tribunal de lo contencioso administrativo.

Alcántara a 31 de Julio de 1934.—El Alcalde, Isidoro Granada. 3058

### BOTIJA

#### Vacantes de Guarda municipal y Alguacil

Hallándose servidas interinamente las plazas de Alguacil municipal y Guarda municipal jurado, dotadas con el sueldo anual de 456 y 344 pesetas, respectivamente, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las instancias debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, el que libremente designará la persona que reúna más méritos a juicio del mismo.

Botija a 30 de Julio de 1934.—El Alcalde, U. Pérez. 3059

### GATA

#### Anuncio

Terminado por la Comisión Inspectora del Registro Local de Colocación el Censo profesional Agrícola, queda expuesto al público por quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Gata, 27 de Julio de 1934.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez. 3009

## Sección no oficial

### CASATEJADA

#### Anuncio particular

Habiendo desaparecido el día veintiséis del actual, de este pueblo, una novilla, herala, negra, con hierro C en la nalga izquierda, con las orejas hendidas, propiedad de Vidal Castaño Miranda, vecino de Viandar de la Vera, se ruega a las autoridades y vecinos que tengan referencia de ella, lo comuniquen a su indicado dueño.

Casatejada, veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Vidal Castaño.

(18=7'20 pstas.) 3043

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

### PROVINCIA DE CACERES

### Partido judicial de Plasencia

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO</b>						
283	García Blanco, Julián	59	59	No consta	Labrador	Cabeza de familia.
284	García Conejero, José	62	62	Sanjurjo	Jornalero	Idem.
285	García de la Rosa, Francisco	50	59	Cuesta	Cabrero	Idem.
286	García Francisco, Eduardo	31	31	Idem	Herrero	Idem.
287	González Albarrán, Angel	46	46	Iglesia	Jornalero	Idem.
288	González Blanco, Juan	39	39	P. Revilla	Idem	Idem.
289	González B anco, Rufino	32	32	Idem	Labrador	Idem.
290	González Bueno, Justo	49	49	G. y Galán	Jornalero	Idem.
291	González, Victoriano	36	36	Idem	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA</b>						
292	García Hernández, Gregorio	46	46	Iglesia	Labrador	Cabeza de familia.
293	García Sánchez, Guillermo	40	40	Real	Propietario	Idem.
294	Garzón Pastelero, Facundo	46	46	Zorras	Jornalero	Idem.
295	González González, Pedro	52	52	Pocillo	Propietario	Idem.
296	González Martín, Braulio	54	54	Plaza	Idem	Idem.
297	González Martín, Camilo	50	50	Plazuela	Labrador	Idem.
298	González Martín, Amable	38	38	Plaza	Industrial	Idem.
299	Granado Oliva, Gregorio	76	76	Zorral	Jornalero	Idem.
300	Guillén Chorro, Zacarías	55	55	Plaza	Idem	Idem.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

### PROVINCIA DE CÁCERES

### Partido judicial de Plasencia

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE</b>						
1	Bueno López, Ramona	61	61	Iglesia	Sus labores	Casada.
2	Bueno Pérez, Eusebia	32	32	Idem	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA</b>						
3	García Manzano, Lucía	42	42	Escuela	Sus labores	Casada.
4	García Piñón, Terana	34	34	Iglesia	Idem	Idem.
5	García Sánchez, Luisa	39	39	G. y Galá	Idem	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE BARRADO</b>						
6	García Martín, Constanca	32	32	Vinculada	Sus labores	Casada.
7	García Remedios, María	50	50	Postigo	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CABEZABELLOSA</b>						
8	García Hidalgo, Manuela	56	56	Cantón	Sus labores	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE</b>						
9	Gallego Fernández, Magdalena	52	52	Franco	Sus labores	Casada.
10	García Fajardo, Juana	31	31	B. Nuevo	Idem	Idem.
11	García Flores, Eusebia	32	32	H. Cortés	Idem	Cabeza de familia.
12	García López, Eugenia	57	57	Mayor	Idem	Casada.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE</b>						
13	Gavila Cantos, Isabel	39	39	B. Nuevo	Sus labores	Casada.
14	Gavila Cantos, María	45	45	Idem	Idem	Idem.
15	Giraldo Domínguez, Juana	38	38	Almira	Idem	Idem.
16	Gómez Manzano, Elisa	54	54		Idem	Idem.
17	Gómez Palacios, María	60	60	Hospital	Idem	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE CABRERO</b>						
18	García García, Severiana	35	35	Iglesia	Sus labores	Casada.
<b>AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO</b>						
19	García García, Visitación	32	32	Real	Sus labores	Casada.
20	García Morcillo, Florentina	51	51	Pozo	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR</b>						
21	González Arroyo, Sofía	51	51	Rivero	Sus labores	Cabeza de familia.
22	Guillén López, Demetria	51	51	Bajo	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GALISTEO</b>						
23	García Gutiérrez, Guadalupe	32	32	Costa	Sus labores	Casada.
24	García Pulido, Lorenza	59	59	Concejo	Idem	Cabeza de familia.
25	García Sánchez, Florentina	56	56	Nort	Idem	Idem.
26	García Sánchez, Elisa	32	32	Ancha	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GARGUERA</b>						
27	Amores Guillén, Bárbara	49	49	B. González	Sus labores	Casada.
<b>AYUNTAMIENTO DE JERTE</b>						
28	Gallego Buezas, Gregoria	40	40	Golfín	Sus labores	Casada.
29	Gallego Cepeda, Patrocina	32	32	Cepeda	Idem	Idem.
30	García López, Paula	34	34	Río	Idem	Idem.
31	García Maíllo, Asunción	35	35	Sánchez	Idem	Idem.
32	García Martínez, María	50	50	Golfín	Idem	Idem.
33	García Martín, Teodolinda	60	60	Cepeda	Idem	Cabeza de familia.
34	García Montero, Dolores	32	32	Rivera	Idem	Casada.
35	García Montero, Martina	37	37	Golfín	Idem	Idem.
36	García Morante, Agustina	33	33	Carretera	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>						
37	García García, María Reyes	33	33	Ancha	Sus labores	Casada.
38	García García, Segunda	40	40	Chamorro	Idem	Idem.
39	García García, Vicenta	37	34	Peñas	Idem	Idem.
40	García García, Isabel	38	38	Iglesia	Idem	Idem.
41	García García, Juliana	55	55	Castejar	Idem	Idem.
42	García García, Manuela	34	34	Idem	Idem	Idem.
43	García García, Teodora	46	46	Iglesia	Idem	Cabeza de familia.
44	García García, Simona	39	39	Diseminado	Idem	Casada.
45	García García, Victoria	58	58	S. Gregorio	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE MIRABEL</b>						
46	Alfonso Pérez, Agustina	46	46	Pilar	Sus labores	Casada.
47	Alfonso Sánchez, Quintina	75	75	Pozas	Idem	Cabeza de familia.
48	Alvarez Díaz, Tomasa	35	35	Real	Idem	Casada.
49	Alvarez Gómez, Claudia	35	35	Egido	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO</b>						
50	Garrido, Javinta	60	60	Daoiz	Sus labores	Casada.
51	Garrido Alba, Ganara	60	60	Iglesia	Idem	Idem.
52	Garrido Alba, Martina	35	35	Gimeno	Idem	Idem.
53	Garrido Alcón, Andrea	49	49	Tetuan	Idem	Idem.
54	Garrido Alcón, Regina	50	50	Cervantes	Idem	Idem.
55	Garrido Bautista, Juana	36	36	Nueva	Idem	Idem.
56	Garrido Domínguez, Julia	37	39	S. Antonio	Idem	Idem.
57	Garrido Durán, María	36	36	Tetuan	Idem	Idem.
58	Garrido Galindo, Valeriana	44	44	Colón	Idem	Idem.
59	Garrido Garrido, María	72	72	Sócrates	Idem	Idem.
60	González Gil, Rogelia	31	31	Real	Idem	Idem.
61	González González, Petra	62	62	Idem	Idem	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO</b>						
62	González Simón, Teodora	33	33	Castelar	Sus labores	Casada.
63	González Tirado, Gregoria	50	50	Real	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA</b>						
64	García Canero, Mercedes	33	33	Zapateros	Sus labores	Casada.

(CONTINUARA)